



**Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dirección de Desarrollo Urbano
Licencia de Construcción**

EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A: **LUCTA MEXICANA S.A. DE C.V. / C.P. ROGELIO VÁZQUEZ GUERRERO**

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

| AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL (AMPLIACIÓN DE POLVOS) | | | | | |
|--|--|--------------------|----------------------|------------|--------------------------|
| DIRECCIÓN: | Carretera Estatal 100 "El Colorado Higuierillas" no. 4200, Interior 3-N, Parque Industrial Aeropuerto. | | | | |
| LOCALIDAD: | San Ildefonso | DELEGACIÓN: | Galeras | MUNICIPIO: | Colón |
| USO DE SUELO: | Industria Ligeras (IL) | CLAVE CATASTRAL: | 05 04 068 01 032 028 | | |
| DICTAMEN DE USO DE SUELO: | CACU/DUS/022-2023 | LICENCIA ANTERIOR: | CACU-LC-0058-2020 | VIGENCIA: | 15/04/2024 al 15/04/2025 |

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CÉDULA PROFESIONAL: 4479035 CLAVE COLEGIO: CIROCEQ-14/01/S279
 NOMBRE: GIULIANA SIBAJA ESTRADA

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU LC 015 2024
 SUPERFICIE: 81.47 m²


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza la ampliación de la construcción de nave industrial (ampliación de polvos) en una superficie total de 81.47.00 m².
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia.
- Las mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología.
- La presente licencia queda condicionada a tramitar el Dictamen de Uso de Suelo.

Fecha de expedición: 15-abril-2024
 Fecha de recepción:

ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 AUTORIZÓ

SELLO



c.c.p. Arq. Luisa Fernanda Ugalde Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano
 Archivo

ING HTCS/ MMHS/ ARQ ECT/ ARQ LFUM*

De conformidad con los títulos I, II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón en materia de Desarrollo Urbano.
 La presente no reconoce ni valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quitan a salvo los derechos y acciones.

Recabi
Miguel A. Pérez Calzada
18/04/2024